

D E C R E T O:

Artículo 1. Se derogan los artículos 2, 4, 5, 6 y 15 del decreto núm. 572-11, del 28 de septiembre de 2011, que designaron en la Lotería Nacional a las siguientes personas en los cargos que se describen a continuación:

- a. **Sucre Julián**, subadministrador general.
- b. **Douglas Escotto**, subadministrador general.
- c. **Franklin Persia**, subadministrador general.
- d. **Domingo King**, subadministrador general.
- e. **Franklin Rosa**, subadministrador general.

Artículo 2. Se deroga el decreto núm. 366-05, del 28 de junio de 2005, que designó a **Mario Emilio Wynn** subadministrador de la Lotería Nacional.

Artículo 3. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 696-11, del 15 de noviembre de 2011, que designó a **Juan Francisco Rosario** subadministrador de la Lotería Nacional.

Artículo 4. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 57-20, del 29 de enero de 2020, que designó a **Luis Alberto Núñez Castro** subadministrador de la Lotería Nacional.

Artículo 5. Se deroga el artículo 6 del decreto núm. 355-08, del 22 de agosto de 2008, que designó a **Krismeldy Yajhaira Sánchez Read** subadministradora general de la Lotería Nacional.

Artículo 6. Envíese a la Lotería Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 460-20 que designa a Otto Manuel Gómez Sánchez, Juan Alberto Durán Álvarez y Oliver José Nazario Brugal, como presidente, miembro y director general de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, respectivamente. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 460-20

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley núm. 142-97, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), del 1 de julio de 1997, corresponde al Poder Ejecutivo designar al presidente de esta institución, quien también presidirá su Consejo de Directores, así como a uno de los miembros restantes de dicho Consejo, quien deberá ser munícipe de Puerto Plata, de reconocida integridad moral y dedicación a las actividades de interés social.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 142-97, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), del 1 de julio de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. **Otto Manuel Gómez Sánchez** queda designado presidente de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) y de su Consejo de Directores.

Artículo 2. **Juan Alberto Durán Álvarez** queda designado miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

Artículo 3. **Oliver José Nazario Brugal** queda designado director general de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

Artículo 4. Envíese a la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 461-20 que deja sin efecto nombramientos de funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 461-20